



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, CONVOCATORIA 2016

Transcurrido el plazo establecido en el apartado 6.4 de la convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en España y en el Extranjero. Programa de Formación de Personal Investigador Universidad Complutense de Madrid, Convocatoria 2016, sin haberse presentado alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional de concesión de las ayudas publicada el 5 de julio de 2016, este Rectorado, a propuesta de la Comisión Evaluadora,

RESUELVE

- I. Aprobar la resolución definitiva de ayudas concedidas que se relacionan en el Anexo I adjunto.

Las solicitudes que no figuran en dicho anexo I resultan desestimadas.

- II. Aprobar las instrucciones para la justificación de las estancias concedidas establecidas en el Anexo II adjunto.

- III. Ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2016

EL RECTOR,
P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM de 31 de julio)

Ignacio Lizasoain Hernández